



# Código de Conducta Ética





# ÍNDICE

---

|  |    |
|--|----|
| PREFACIO.....  | 4  |
| PRESENTACIÓN.....  | 8  |
| PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.....                                      | 10 |
| ALCANCE Y PROPÓSITO.....   | 12 |
| ASPECTOS DE CONDUCTA POR<br>PÚBLICO DE INTERÉS (STAKEHOLDERS)..... | 19 |
| COMITÉ DE ÉTICA.....   | 27 |
| CANAL DE ÉTICA.....  | 30 |
| DISPOSICIONES GENERALES.....                                       | 32 |
| TÉRMINO DE COMPROMISO.....   | 33 |
| TÉRMINO DE DECLARACIÓN<br>DE CONFLICTO DE INTERESES.....           | 34 |

# 1. PREFACIO

---

## **Mensaje del Consejo de Administración**

La trayectoria del Grupo Alubar demuestra que nuestras conquistas se basaron en la confianza de los colaboradores, accionistas, clientes y proveedores, instituciones financieras y gubernamentales, prensa y comunidad. Esta confianza garantiza la sustentabilidad de nuestras relaciones y negocios.

El presente Código de Conducta Ética tiene por finalidad transmitir, a todos aquellos que directa o indirectamente integran el día a día del Grupo Alubar, que nuestros valores están orientados de forma responsable por un carácter ético que utilizamos en nuestras actividades y que deberán asegurar nuestras acciones en el futuro.

El Grupo Alubar es una empresa reconocida a nivel internacional por sus productos y servicios y, por ese motivo, considera indispensable la conducta ética en las organizaciones que buscan destacarse en los mercados donde actúan. Nuestra postura ética nos permitirá mantener la confianza conquistada con los públicos de interés de la organización y, al mismo tiempo, contribuirá con el crecimiento de nuestra imagen institucional y de nuestra actuación en el mercado.

El Código de Conducta Ética de Alubar nos ayudará también a cumplir, de manera eficiente, nuestra Misión, Visión y Valores; y será la base para la implementación de las mejores prácticas de Gobernanza Corporativa, que nos permitirá combinar Ética y Eficacia a fin de disminuir los riesgos de nuestros negocios y de incrementar la productividad de nuestras operaciones.

**José María Barale**

*Presidente del Consejo de Administración*



## **Mensaje de la Dirección Ejecutiva**

El Grupo Alubar ha demostrado desde el inicio de las actividades de sus empresas, el compromiso de actuar en forma íntegra, honesta, respetuosa y profesional en los negocios nacionales e internacionales, buscando siempre participar en alianzas estratégicas con otras empresas líderes en el mercado mundial.

Reforzamos nuestro compromiso de continuar actuando alineados a los valores éticos más exigentes de todos los ambientes que comprenden nuestros negocios. El respeto a las normas de carácter ético asegura la confianza que los accionistas han delegado a cada uno de sus colaboradores para con la organización.

Estas normas integran la conducta ética determinada por la empresa y representan nuestro compromiso y participación activa para que los clientes, proveedores, entidades financieras, gubernamentales y las comunidades donde desarrollamos nuestros negocios, puedan percibir que el crecimiento y el reconocimiento de las empresas del Grupo Alubar están apoyados en valores que comparten con orgullo.

Lo invitamos a leer, reflexionar y aplicar el Código de Conducta Ética del Grupo Alubar, utilizándolo como un guía para orientar su comportamiento diario en las empresas.

Por último, a medida que todos pasemos a incorporar en su totalidad este documento, transformaremos nuestra forma de actuar y de relacionarnos con las personas y con la organización. Así, estaremos comprometidos con la responsabilidad que tenemos con nosotros, con nuestras familias, con el Grupo Alubar y, principalmente, con la sociedad.

Atentamente,

**Maurício Santos**  
*Director Ejecutivo*  
*Alubar Metais e Cabos*

**Afonso Aguilar**  
*Director Ejecutivo*  
*Alubar Energia*

## 2. PRESENTACIÓN

---

El Grupo Alubar considera que sus negocios deben conducirse en base a conductas íntegras y alineadas, no sólo con reglas y procedimientos internos, sino también con todas las legislaciones aplicables a su ramo de actuación. Para este fin, buscamos mantener la transparencia en nuestras actividades y demostrar nuestra credibilidad a través de nuestro conjunto de valores:

- ➔ **Integridad** - Significa una conducta imparcial, transparente y honesta. También está relacionada con el cumplimiento de las leyes y normas que rigen las actividades de nuestro sector y de nuestra organización.
- ➔ **Clientes** - Con los clientes hemos construido relaciones de largo plazo, escuchándolos, comprendiéndolos y superando sus necesidades, en tiempo hábil y sin controversias.
- ➔ **Personas** - Las personas son un diferenciador en el desempeño del Grupo Alubar. Nosotros reclutamos, capacitamos y promovemos a las mejores personas, y estamos comprometidos con la calidad, innovación, compensación justa, diversidad y respeto por los otros.



- ➔ **Mejora Continua** - Sabemos que el éxito sostenible depende de nuestra capacidad de mejorar continuamente la calidad, el costo y la oportunidad de nuestros productos y servicios.
- ➔ **Espíritu emprendedor** - Es la búsqueda incesante de nuevas oportunidades y de soluciones innovadoras para hacer frente a los problemas y las necesidades que se presentan.
- ➔ **Orgullo de ser Alubar** - Tenemos orgullo de formar parte de una organización que hace la diferencia en su área de actuación y en su capacidad de enfrentar y vencer desafíos. Asumimos verdaderamente el comportamiento como dueños del negocio, buscando siempre los objetivos definidos.

Todos los accionistas y colaboradores del Grupo Alubar deben mantener una conducta alineada con estos valores, preocupándose en cumplirlos y difundirlos dentro y fuera de la empresa.

### 3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

---

#### **Para el Grupo Alubar los principios fundamentales son:**

- ➔ **Respeto a la vida.** Conducimos nuestros negocios respetando al hombre y a la naturaleza, valoramos a nuestros colaboradores –nuestro mayor activo– proporcionando un ambiente de trabajo saludable, seguro y de bienestar.
- ➔ **Buenas prácticas de gobernanza corporativa.** Alineando a las mejores prácticas contables y de gestión, adoptamos una comunicación clara, objetiva y en el momento adecuado con nuestros accionistas, apoyando las tomas de decisiones y elevando el nivel de excelencia de nuestros negocios.
- ➔ **Compromiso con la protección, promoción y concientización de los Derechos Humanos.** A lo largo de la cadena productiva y prestación de nuestros servicios, seguimos los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de forma a velar por la libertad de pensamiento, expresión e igualdad de todos.

- ➔ **Alcanzar los resultados con responsabilidad social corporativa.** Tomamos en consideración la economía, educación, medio ambiente, salud, actividades locales y gobierno, para contribuir en la construcción de una sociedad más justa y para un ambiente más saludable.

Estos Principios deben ser observados, en la medida de lo posible, en las demás entidades en las cuales el Grupo Alubar tenga participación, de forma directa e indirecta, en Brasil y en los demás países.

Son Principios fundamentales para los miembros del Consejo de Administración y sus comités de asesoramiento, Directores, colaboradores, pasantes y menores aprendices del Grupo Alubar:

- ➔ Actuar con responsabilidad, honestidad, confianza, respeto, lealtad, transparencia.
- ➔ Estar en conformidad con las obligaciones legales aplicables en los países donde el Grupo Alubar actúa, directa o indirectamente, y con las políticas, instrucciones y reglamentos internos de la Empresa.

## 4. ALCANCE Y PROPÓSITO

---

Este Código, que contiene reglas generales de conducta ética a ser cumplidas, debe ser observado por todos los que componen el Grupo Alubar, o los que actúan, directa o indirectamente, en su nombre. Estas reglas sirven de guía para todas las políticas y normas del Grupo Alubar.

### **Reglas de Conducta Ética**

Son conductas esperadas:

1. Desempeñar sus actividades en armonía con este Código, políticas y otras normas internas definidas por el Grupo Alubar, creando conciencia en sus compañeros de trabajo.
2. Mantener una actitud profesional colaborativa, honesta, respetuosa, leal, imparcial y transparente en la relación con los colaboradores, proveedores, clientes y accionistas.
3. Participar en todas las capacitaciones promovidas por la empresa y aplicarlas en su día a día, especialmente en los temas relacionados con el Programa de Integridad.

4. Presentarse en el ambiente de trabajo apto para el desarrollo de sus actividades (ausencia de embriaguez, uso de drogas, etc.).
5. No realizar comentarios maliciosos o dar continuidad a conversaciones indiscretas y desagradables sobre otros profesionales, clientes y proveedores (verbales o escritas).
6. Actuar en estricta conformidad con todas las leyes vigentes, incluso la Ley Anticorrupción (Ley 12.846/13), que se aplican a las operaciones del Grupo Alubar en los países en que actúa.
7. No permitir que los negocios y operaciones del Grupo Alubar se usen en la práctica de actos ilícitos, tales como: corrupción, coima, lavado de dinero, fraude, etc.
8. Preservar el patrimonio del Grupo Alubar, incluso su imagen y reputación, instalaciones, equipos y materiales, utilizándolos tan sólo para los fines a que se destinan.
9. Ser cuidadoso y responsable en la relación con las autoridades, clientes, competidores, proveedores, miembros de las comunidades y todos los demás individuos y organizaciones con quienes el Grupo

Alubar se relaciona en el ejercicio de sus actividades, buscando siempre preservar la buena reputación, imagen y relaciones de nuestras empresas.

- 10.** Competir de modo abierto e independiente en todos los mercados, no estableciendo acuerdos (formales o de otro tipo) con competidores, con el fin de fijar o determinar precios, asignar productos, mercados, territorios o clientes.
- 11.** Respetar los derechos de propiedad intelectual de terceros.
- 12.** Mantener la confidencialidad de la información de los clientes y proveedores, no divulgando sus registros, operaciones, servicios contratados, etc.
- 13.** Ser cuidadoso y prudente al realizar reuniones (presencial o por teléfono) en lugares públicos, como, por ejemplo, aeropuertos, restaurantes, ascensores, taxis, etc.
- 14.** Evitar situación en que pueda ocurrir conflicto de intereses propios con los intereses del Grupo Alubar y, cuando no sea posible, abstenerse de representar al Grupo Alubar en el asunto en cuestión y comunicar

el hecho inmediatamente al superior inmediato y/o al área de Compliance.

- 15.** No establecer relaciones comerciales con empresas o individuos que no siguen las normas de ética, salud, seguridad y de derechos humanos en armonía con los del Grupo Alubar.
- 16.** Evitar la divulgación de cualquier información estratégica confidencial o sensible del Grupo Alubar a la que tenga acceso, incluso si deja de tener vínculo con el Grupo conforme estipulado en las cláusulas contractuales.
- 17.** No usar para fines particulares o transferir a terceros la información interna y el know how (conocimientos, tecnologías, métodos, sistemas, softwares, etc.) del Grupo Alubar, sin previa autorización o contratación específica para ello.
- 18.** Comprometerse con el desarrollo sostenible de las regiones en que actúa el Grupo Alubar y adoptar los preceptos del consumo consciente como: no desperdiciar agua, energía, papel, objetos plásticos, materiales de oficina y la recolección selectiva.

19. Actuar con responsabilidad social y respeto a la dignidad humana dentro y fuera de las empresas del Grupo Alubar.
20. Ejecutar las actividades diarias respetando las normas internas y externas de salud y seguridad aplicables al Grupo Alubar.
21. Colaborar de forma efectiva con órganos, entidades o agentes públicos, incluso en el ámbito de las agencias reguladoras y de los órganos de fiscalización del Sistema Financiero Nacional, para que las eventuales infracciones imputadas a la organización sean efectivamente aclaradas.

***Conozca nuestra Política de Obsequios,  
Regalos, Donaciones y otras Contribuciones.***

***Son conductas intolerables y sujetas  
a medidas disciplinarias:***

1. Usar el cargo con el objeto de obtener ventajas personales, facilidades y/o conceder favores de cualquier forma o beneficio personal ilegítimo a colaboradores, parientes o terceros.



2. Inducir a alguien al error, culparlo injustamente o causarle perjuicio de cualquier especie.
3. Discriminar a alguien en función del género, orientación sexual, creencia religiosa, etnia, origen, clase social, edad, condición sindicalista, convicción política, ideológica, discapacidad física o estado civil.
4. Practicar acoso de cualquier naturaleza, incluso moral o sexual.
5. Permitir o hacer propaganda política o religiosa en las instalaciones de nuestras empresas.
6. Obligar a los colaboradores a participar en las manifestaciones religiosas y/o culturales promovidas por el Grupo.
7. Dar trato preferencial o privilegiado a cualquier cliente o proveedor en desacuerdo con las políticas y normas del Grupo Alubar.
8. Ofrecer o recibir cualquier cosa de valor en desacuerdo con las políticas y normas del Grupo Alubar, como forma de ejercer influencia indebida, o de obtener ganancia personal o premio para sí mismo o para terceros.

9. Solicitar regalos o favores a persona física o jurídica, pública o privada, que se relacione con el Grupo Alubar.
10. Realizar donaciones o contribuciones sociales en nombre del Grupo Alubar en disconformidad con la Política de obsequios, donaciones y otras subvenciones.
11. Prometer, ofrecer, dar o autorizar, directa o indirectamente, ventaja indebida (cualquier cosa de valor) a un Agente Público o tercero a él relacionado.
12. Comercializar productos o servicios de propiedad de terceros en las instalaciones de la empresa.

Estas reglas no se limitan a todas las conductas esperadas e intolerables a ser practicadas por nuestros colaboradores, siendo referencias relacionadas con la mayoría de nuestras actividades. De esta forma, toda acción debe llevar en cuenta el sentido común en las actitudes y cumplimientos de las normas internas y externas.

El incumplimiento de las conductas estará sujeto a medidas disciplinarias previstas en la Política de Consecuencias del Grupo Alubar.

***Conozca nuestra Política de Consecuencias.***

## 5. ASPECTOS DE CONDUCTA POR PÚBLICO DE INTERÉS (STAKEHOLDERS)

---

### • CLIENTES

Son la base para el crecimiento y mantenimiento de nuestros negocios, por este motivo debemos respetarlos y velar por la buena relación y satisfacción.

#### **Nuestro compromiso:**

- ➔ Ser transparente y ético en nuestras relaciones comerciales.
- ➔ Mantener la confidencialidad acerca de la información de nuestros clientes.
- ➔ Honrar las negociaciones y contratos firmados.
- ➔ Mantener la excelencia en el suministro de productos y la prestación de servicios, buscando entender sus necesidades y, en la medida de lo posible, superarlas dentro del contexto comercial establecido.

## • COLABORADORES

Detrás de cada función, cargo y actividad realizada por el Grupo Alubar, existen personas que forman parte de familias, y estas familias componen nuestra sociedad. Vemos cada persona que compone el Grupo Alubar como un organismo vital para que nuestros negocios se vuelvan realidad. Por eso, tenemos compromisos legítimos con todos nuestros colaboradores, manteniendo la coherencia con nuestros principios.

### **Nuestro compromiso:**

- ➔ Mantener la transparencia y un diálogo abierto en todas las relaciones.
- ➔ Reconocer a nuestros colaboradores por el esfuerzo y competencia en la realización de sus actividades.
- ➔ Promover el desarrollo profesional en las actividades en que se desempeñan.
- ➔ Adoptar las mejores prácticas a fin de promover el bienestar de las personas que forman el Grupo Alubar.
- ➔ Invertir tiempo y recurso en el fortalecimiento de la cultura ética de nuestros profesionales.

## • COMUNIDAD Y SOCIEDAD

Fundamentamos nuestros negocios considerando los impactos positivos y negativos que éstos generan en los lugares donde operamos. La búsqueda del bienestar y desarrollo de las comunidades en que actuamos es una constante para que tengamos relaciones armónicas con la sociedad.

### **Nuestro compromiso:**

- ➔ Conducir nuestros negocios como empresas responsables del desarrollo y progreso de la sociedad.
- ➔ Buscar oportunidades de mejoras en nuestros procesos para potenciar los impactos positivos identificados.
- ➔ Adoptar medidas de prevención y corrección para reducir los impactos negativos causados por nuestras operaciones.
- ➔ Invertir en proyectos para el desarrollo social, económico y cultural en comunidades que consideramos más necesitadas.
- ➔ Honrar los compromisos legales y los reglamentos que se refieren a la salud, seguridad y medio ambiente.

## • COMPETIDORES

Tenemos total respeto por nuestros competidores y consideramos que éste es un medio de contribuir para el perfeccionamiento de un mercado saludable. Valoramos una competencia ética y justa en todos nuestros negocios, manteniendo la confidencialidad necesaria para dar la seguridad a nuestros clientes de que hemos creado nuestras propuestas con la independencia necesaria para atenderlos mejor.

### **Nuestro compromiso:**

- ➔ Atender a la legislación antitrust y la política de competencia del Grupo Alubar.
- ➔ Mantener los asuntos estratégicos en confidencialidad necesaria con relación a nuestros competidores.
- ➔ Respetar la imagen de nuestros competidores, no comentando o difundiendo cualquier rumor sobre los mismos.
- ➔ Elaborar nuestras propuestas comerciales basadas en proyecciones estratégicas internas, sin considerar la situación financiera y económica de nuestros competidores.

***Conozca nuestra Política Anticorrupción.***

## • PROVEEDORES

La excelencia de nuestros productos y servicios está directamente vinculada a las alianzas que firmamos con nuestros proveedores. Valoramos relaciones sólidas y estables llevando en cuenta el compromiso que nuestros aliados tienen con la integridad, calidad y puntualidad en sus entregas. El Grupo Alubar no transige con prácticas ilícitas y mantiene imparcialidad en sus negociaciones.

### **Nuestro compromiso:**

- ➔ Respetar las partes con las cuales nos relacionamos, con la misma integridad y transparencia que también esperamos obtener.
- ➔ Practicar la libre competencia, conduciendo un proceso de compra o contratación de servicios, con honestidad y sin conflicto de intereses.
- ➔ Priorizar proveedores que posean, de forma comprobada, responsabilidad con las legislaciones aplicables y mantengan la sustentabilidad de sus empresas pautadas en ética e integridad.
- ➔ Honrar las negociaciones y contratos firmados.

*Conozca nuestro Código de Conducta de Terceros.*

*Conozca nuestra Política de Due Diligence.*

*Conozca nuestra Política de Conflicto de Intereses.*

## • SECTOR PÚBLICO

Nuestra relación con el gobierno se cimienta en pilares de transparencia y control. Interactuamos con agentes o sectores públicos basando nuestras actividades de acuerdo con la Ley Brasileña 12.846/13 (comúnmente llamada de “Ley Anticorrupción”) y directrices de los entes reguladores y fiscalizadores, extendiendo nuestras conductas en las unidades nacionales e internacionales.

### **Nuestro compromiso:**

- ➔ Cumplir rigurosamente con los requisitos de la Ley Anticorrupción en todas las relaciones con el gobierno, sean de carácter comercial o de interacciones cotidianas (ámbito federal, provincial o municipal).
- ➔ Ser íntegro, verdadero y transparente en todas las relaciones con el sector público.



- ➔ No tolerar ningún tipo de corrupción, directa o indirecta, practicada por colaborador o tercero que actúe en nombre del Grupo Alubar.
- ➔ Informar a las autoridades competentes, en casos de identificación comprobada, actos de corrupción involucrando el Grupo Alubar y agentes y/u órganos públicos.

### *Conozca nuestra Política de Relaciones con Agentes y Sector Público*

### *Conozca nuestra Política Anticorrupción.*

#### • **PRENSA**

La prensa es un fuerte aliado en el proceso de mostrar al público de interés (stakeholders) la imagen del Grupo Alubar. Creemos que una buena imagen se construye basada en conductas éticas y ejemplares, para eso, mantenemos el compromiso de proveer información comprensible y verdadera.

## **Nuestro compromiso:**

- ➔ Asegurar la confiabilidad y transparencia de la información transmitida a los medios de comunicación.
- ➔ Garantizar que todos los comentarios, declaraciones o pronunciamientos en nombre del Grupo Alubar sean hechos solamente por personal autorizado.

### **• ACCIONISTA**

Los Accionistas determinan las políticas y directrices que deben ser practicadas por el Grupo Alubar, incluyendo aquí la conducta ética.

## **Nuestro compromiso:**

- ➔ Ejecutar las actividades de manera de mantener la sustentabilidad económica/ financiera del Grupo Alubar.
- ➔ Actuar de forma de evitar que las Empresas del Grupo Alubar estén expuestas a riesgos mercadológicos, financieros y relacionados con la justicia común y laboral, preservando siempre nuestro negocio.

## 6. COMITÉ DE ÉTICA

---

El Comité de Ética del Grupo Alubar es un órgano independiente, de carácter consultivo y permanente, compuesto por siete (7) miembros, especificados a continuación:

- Representante del Consejo de Administración
- Representante del Comité de Auditoría
- Dirección Ejecutiva - Alubar Metais e Cabos
- Dirección Ejecutiva - Alubar Energia
- Representante del área de Compliance
- Representante del área Jurídica
- Representante del área de Recursos Humanos

Con el objetivo de asesorar al Consejo de Administración en el desempeño de sus atribuciones, el Comité de Ética tiene como principales responsabilidades velar:

- a.** Por el cumplimiento de las exigencias descritas y divulgadas en el Código de Conducta Ética del Grupo Alubar.
- b.** Por la recepción, análisis y tratamiento de las denuncias gestionadas por el Canal de Ética.
- c.** Por la demanda, si es necesario, de los servicios del área de Auditoría Interna o empresa de auditoría independiente para auxilio en el proceso de toma de decisión.
- d.** Por la contratación, si procede, de los servicios de investigación de la denuncia por una empresa externa e independiente.

El Comité tiene la obligación de informar todas las actas de reuniones (ordinarias y extraordinarias) al Consejo de Administración, y también tiene entre otras funciones y responsabilidades:

- e. Velar por los intereses de la organización, en el ámbito de sus atribuciones.
- f. Asegurar que el Consejo de Administración esté al tanto de los asuntos que puedan causar impacto significativo en las condiciones financieras y en los negocios del Grupo.
- g. Asesorar al área de Compliance en decisiones estratégicas que tengan impacto significativo en el Programa de Integridad.
- h. Revisar los informes emitidos por órganos reguladores.
- i. Mantener en la debida confidencialidad todos los hechos, conductas e información recibidas y verificadas, tales como los temas puestos en pauta durante las reuniones.

La participación de los miembros en el Comité de Ética no garantiza estabilidad, remuneración adicional o cualquier otra forma de beneficio.

## 7. CANAL DE ÉTICA

---

El Grupo Alubar cree que la efectividad de un Programa de Integridad sólo es real con la participación incondicional de todas las personas que conforman nuestras empresas. De esta forma, es responsabilidad de cada colaborador cumplir con las conductas explícitas en este Código, tales como las políticas internas y legislaciones que nos reglamentan

Al verificar situaciones que caractericen una violación a las conductas previstas en este Código, el colaborador debe informarlas como forma de ayudar a la empresa a construir un ambiente más íntegro. Las situaciones pueden ser presentadas al gestor inmediato, que tiene el compromiso de propagar a su equipo los preceptos de este Código, y en caso de que el manifestante no se sienta cómodo, podrá contactar al área de Compliance por el teléfono +55 91 3322-7212, por e-mail [compliance.alubar@alubar.net](mailto:compliance.alubar@alubar.net) o personalmente.

En caso de que el colaborador prefiera relatar las situaciones de forma ANÓNIMA, podrá hacerlo por medio del Canal de Ética, que es operado por una empresa independiente y que posee elevado estándar de seguridad y confidencialidad de la información, a través de los siguientes medios de contacto:



Brasil: 0800 721 1288  
Exterior: +55 71 3507 1818



canaldeetica@deloitte.com



[www.ethicsdeloitte.com.br/alubar](http://www.ethicsdeloitte.com.br/alubar)

Toda y cualquier información referente al relato, sólo será accedida por el Comité de Ética, y éste tiene la responsabilidad ética de mantener el sigilo de la información recibida. En caso de que el manifestante desee tener su identidad revelada (solamente al Comité de Ética), deberá EXPRESAR CON CLARIDAD en su manifestación que DESEA SER IDENTIFICADO.

El Grupo Alubar GARANTIZA que sus colaboradores o terceros NO sufrirán ningún tipo de represalias o intimidación por la utilización en buena fe al hacer un relato.

***Conozca nuestra Política de  
Utilización del Canal de Ética.***

## 8. DISPOSICIONES GENERALES

---

Las dudas o preguntas sobre la interpretación, el alcance o los procedimientos referentes a cualquier asunto a ser tratado en relación con este Código, Políticas o al Programa de Integridad del Grupo Alubar deben compartirse con el área de Compliance, que derivará las preguntas a las áreas e instancias específicas, si procede.

Cabe al área de Compliance coordinar el Programa de Integridad, área que también es responsable de proponer al Comité de Ética y al Consejo de Administración las recomendaciones para su perfeccionamiento, asegurando su actualización permanente.

Finalizamos este documento reforzando que USTED es el único responsable de la ética en el Grupo Alubar y en la sociedad a la cual pertenece. No espere la actitud de otras personas para hacer lo que es correcto.

***Ser ético es una cuestión de decisión.  
¡Tome la decisión correcta!***



## 9. TÉRMINO DE COMPROMISO

---

Declaro para los debidos fines que he recibido, leído y comprendido el Código de Conducta Ética del Grupo Alubar. He sido capacitado por el área de Compliance sobre su contenido y soy consciente de mi deber de cumplirlo en su totalidad.

Entiendo que el incumplimiento de las directrices aquí expuestas será evaluado por la Empresa y/o órganos reguladores, y estará sujeto a las medidas disciplinarias de carácter administrativo, civil, laboral y penal.

Nombre completo.....

.....

CPF (Registro de Persona Física).....

Unidad.....

Inscripción.....

Lugar, fecha.....

Firma.....

## 10. TÉRMINO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

---

Con el fin de garantizar la transparencia de nuestras acciones, es necesario conocer situaciones que puedan entrar en conflicto con los intereses del Grupo Alubar.

Contamos con su compromiso de avisarnos sobre situaciones que se puedan entender como conflicto de intereses, para poder tomar acciones que estén alineadas con las estrategias del Grupo y con nuestro Código de Conducta Ética, resguardando armónicamente la integridad de nuestros negocios y nuestros colaboradores.

Relaciones con Agentes Públicos:

- ➔ ¿Usted ocupa o ha ocupado en los últimos dos (2) años cargos públicos directos o indirectos?  Sí  No
- ➔ ¿Tiene parientes de primer o segundo grado (cónyuge, padres, hijos, hermanos, abuelos, tíos) que se desempeñan directamente como Agente Público?  Sí  No
- ➔ ¿Tiene alguna relación próxima con funcionarios públicos (de órgano público o empresa de economía mixta) que ocupen posiciones con poder de decisión?  Sí  No

DESCRIBA.....

## Relaciones con colaboradores

➔ ¿Tiene parientes dentro del Grupo Alubar?

DESCRIBA.....

## Relaciones con terceros, sociedades o competidores.

➔ ¿Tiene relación de parentesco con terceros que poseen algún tipo de relación comercial con el Grupo Alubar?

Sí  No

➔ ¿Usted es socio, accionista, miembro de consejo, ejecutivo, negociador o representante comercial de empresas competidoras o que tengan relación comercial con el Grupo Alubar?  Sí  No

DESCRIBA.....





